

RESOLUCION No.008
(Enero 20 de 2014)

POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE ACCION ANTICORRUPCION Y ATENCION AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2014 EN EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDANDER-INDERSANTANDER-

El Director del INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto 054 de febrero 18 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 1474 de 2011 por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción, establecido en el artículo 73: **"PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO**. Cada entidad del orden Nacional, Departamental y Municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contempla, entre otras, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano". El programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción señalará una metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia señalada. **Parágrafo**. En aquellas entidades donde se tenga implementado un sistema Integral de Administración de Riesgos, se podrá validar la metodología de este sistema con la definida por el Programa de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano.

Que el Decreto 2641 de 2012 "Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011", estableció en el parágrafo transitorio del artículo 7: **Parágrafo Transitorio**. Para el año 2013, las entidades tendrán como máximo plazo para elaborar u homologar y publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano el 30 de abril de 2013.

Que el Decreto 2641 de 2012 en uno de sus apartes señala:... "Que la Secretaria de Transparencia del Departamento Administrativa de la Presidencia de la Republica elaboro el documento *Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*, conforme a los lineamientos establecidos en los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011, en el cual se señalan de una parte la metodología para diseñar y hacer seguimiento a la estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, y de la otra, los estándares que deben cumplir las entidades públicas para las oficinas de quejas, sugerencias y reclamos".

Que el documento "Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, señala en el literal e. Seguimiento de los Riesgos de Corrupción, que las entidades deberán realizar seguimiento a los mapas de riesgos por lo menos tres (3) veces al año, esto es con corte abril 30, agosto 31 y diciembre 31.



